

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

NEGOCIADO DE SANCIONES.- EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: 2105-0125-58-1250000053 a favor del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, indicando el nombre, documento de identidad, número de expediente y matrícula del vehículo. El importe se reducirá el 50 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta muy grave con una multa de 500,00 euros como mínimo.

ANEXO

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/CIF	MATRICULA	FECHA Y HORA	PRECEPTO	ART.	CUANTIA
110-04-2010-05	TAMARA SEIVANE GOMEZ	50211777V	M4906XG	28/10/2010 03:02	NO OBEDECER UNA HORIZONTAL DE DETENCION OBLIGATORIA DE 'STOP'	RD OM 1 169.5B	200€
109-04-2010-05	JUAN CARLOS ANDRES CUADRADO	47494330C	M9796YK	27/10/2010 02:44	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	RGC 94.2	200€
153-01-2010	THINKER COSMETICS IMP EXP SL	B84217116	5324GYT	02/11/2010 09:45	ESTACIONAR EN ZONA REERVADA A MINUSVALIDOS	RGC 94.2E	200€
112-04-2010-09	DAVID AMBIT TELLECHEA	50748780M	9862FVC	03/11/2010 00:23	NO RESPETAR UNA SEÑAL DE PROHIBICION O RSTRICCIÓN DEL 1 AL 15	RGC 155.5B	200€

Numancia de la Sagra 29 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.-12660